



NACIONAL



Resolución 240/2006

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados -- Inscripción de la Obra Social Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros de la República Argentina.
Fecha de Emisión: 17/05/2006; Publicado en: Boletín Oficial 22/05/2006

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 3203/95-Anssal y el Expediente N° 91.802/05-SSSalud y;

CONSIDERANDO:

Que la OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS No. 1-1430-7) solicita ser inscripta como Agente del Seguro de Salud para brindar cobertura médico asistencial a Jubilados y Pensionados de su propia actividad.

Que la Gerencia de Control Prestacional ha emitido su informe técnico indicando que, en el área de su competencia, el agente cumple con la normativa vigente.

Que a continuación la Gerencia de Control Económico Financiero ha emitido su informe respecto del área de su competencia, el cual también resulta favorable.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que hace a su competencia.

Que esta Superintendencia coincide con las áreas técnica y entiende, por lo tanto, que procede la inscripción solicitada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96; N° 96/06 y N° 131/006-PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscríbase en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados a la OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS No. 1-1430-7), quedando autorizada a recibir beneficiarios jubilados y pensionados de su propia actividad (Decreto N° 292/95).

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

